

Primero.—Renovar las becas del Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador en el Extranjero de los subprogramas:

A) MEC/FLEMING de becas de perfeccionamiento para Doctores en el Reino Unido, cuyos beneficiarios, dotaciones y fecha de finalización se relacionan en el anexo I de esta Resolución.

B) MEC/MRE de becas en Francia, cuyos beneficiarios, dotaciones y fecha de finalización se relacionan en el anexo II de esta Resolución.

Segundo.—Actualizar las condiciones de las becas de los subprogramas, cuyos beneficiarios, dotaciones y fecha de finalización se relacionan de acuerdo con lo dispuesto en el anexo III de esta Resolución.

Tercero.—Fijar la dotación de las becas predoctorales en el Colegio «St. Antony» en 144.000 pesetas brutas mensuales, con efectos de 1 de enero a 31 de diciembre de 1993, y aplicando, en su caso, esta misma dotación a las mensualidades devengadas y no cobradas, de acuerdo con lo dispuesto en el anexo III de esta Resolución.

Cuarto.—Contra la presente Resolución podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 14 de enero de 1993.—El Director general de Investigación Científica y Técnica, Roberto Fernández de Caleyá y Alvarez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

ANEXO I

Subprograma MEC/FLEMING en el Reino Unido

Renovaciones

Apellidos y nombre	Mensualidad bruta — Pesetas	Fecha de finalización
Arsequell Ruiz, Gemma	240.000	30-9-1993
Díaz-Andreu García, A. Margarita	240.000	30-9-1993
Herrera Carmona, Antonio José	240.000	30-9-1993
Martín Basanta, Marta	240.000	30-9-1993
Moro Sánchez, María de los Angeles	240.000	30-9-1993
Muñoz Tapia, Ramón	240.000	30-9-1993
Torres Zabala, Marta de	240.000	30-9-1993

ANEXO II

Subprograma MEC/MRT en Francia

Renovaciones

Apellidos y nombre	Mensualidad bruta — Pesetas	Fecha de finalización
Alonso de la Torre, Sara Raquel	197.000	31-12-1993
Asensi Amorós, María Victoria	197.000	30-9-1993
Barón López, Francisco Javier	197.000	30-9-1993
Cantarino Suñer, María Elena	197.000	30-9-1993
Carracedo Añón, Julia María	197.000	30-9-1993
Casado Díaz, Juan	197.000	30-9-1993
Cortadella Morral, Jordi	197.000	30-9-1993
García Gómez, Carlos	197.000	30-9-1993
Herrero Ezquerro, María Trinidad	197.000	30-9-1993
Juanes de la Peña, María Concepción	197.000	30-9-1993
Lloréns García, Pilar	197.000	30-9-1993
Luque Romero, José Manuel	197.000	30-9-1993
Prades Hernandez, Joaquín Salvador	197.000	30-9-1993
Sánchez de Santos, José Manuel	197.000	30-9-1993
Zulueta de Miguel, Pablo de	197.000	30-9-1993

ANEXO III

Subprograma de Formación de Profesorado Universitario en el Extranjero

Apellidos y nombre	País	Dotación mensual — Pesetas brutas	Fecha de finalización
Aparicio Chávarri, Gema	Reino Unido ...	144.000	31-12-1993
Cabrera García, Luis	Reino Unido ...	144.000	31-12-1993
Chacón Vera, Eliseo	Estados Unidos.	172.000	31-12-1993
Comella Dorda, Rosa	Estados Unidos.	172.000	31-12-1993
Fajardo del Castillo, Teresa	Bélgica	163.000	31-12-1993
Feijoo Sánchez, Bernardo José ..	RFA	163.000	31-12-1993
Fernández Castro, Belén	Reino Unido ...	144.000	31-12-1993
Finkel Morgenstern, Lucía	Estados Unidos.	172.000	31-12-1993
Gardeta Sabater, María Pilar	Chile	130.000	31-12-1993
Moscoso Sarabia, Luis Javier	Reino Unido ...	144.000	31-12-1993
Pedro Rico, Raquel de	Reino Unido ...	144.000	31-12-1993
Porti Piqué, Joan	Francia	163.000	31-12-1993
Rodríguez Jiménez, Rosa María.	Italia	144.000	31-12-1993
Rojo Alique, Pedro Carlos	Estados Unidos.	172.000	31-12-1993

Subprograma General en el Extranjero

Apellidos y nombre	País	Dotación mensual — Pesetas brutas	Fecha de finalización
González Fuentes, María José ...	Suecia	240.000	31-12-1993

Becas predoctorales en el Colegio «St. Antony» (Reino Unido)

Apellidos y nombre	Dotación mensual — Pesetas brutas	Fecha de finalización
Labarta Rodríguez-Maribona, Carolina	144.000	31-12-1993
Pons Brías, María Angeles	144.000	31-12-1993

3281

RESOLUCION de 20 de enero de 1993, de la Subsecretaría de Educación y Ciencia, por la que se convocan pruebas para la obtención del Diploma Básico y del Diploma Superior de Español como lengua extranjera.

El Real Decreto 1/1992, de 10 de enero, modifica y completa determinados artículos del Real Decreto 826/1988, de 20 de julio, que establece los diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera, y prevé la celebración de unas pruebas para su obtención, atribuyendo al Consejo Rector facultades en orden a su desarrollo y ejecución.

El artículo 12.1 de dicho Real Decreto establece que corresponderá al Presidente del Consejo Rector disponer las resoluciones necesarias para la aplicación de los acuerdos del Consejo Rector y del Consejo Asesor, y en general, cuantas acciones requiere la gestión de las pruebas y de los títulos.

Procede, por tanto, convocar las referidas pruebas y regular los extremos necesarios para su correcta gestión.

En su virtud, según acuerdo del Consejo Rector en los temas de su competencia, esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.—Se convocan las pruebas para la obtención del Diploma Básico de español como lengua extranjera, que se celebrarán en el mes de mayo de 1993 en los países y ciudades que se detallan en el anexo I de la presente Resolución.

Segundo.—Asimismo, se convocan las pruebas para la obtención del Diploma Básico y del Diploma Superior de español como lengua extranjera,

que se celebrarán en el mes de noviembre de 1993 en los países y ciudades que se detallan en el anexo II de la presente Resolución.

Tercero.—Las fechas de inicio de la realización de las pruebas escritas para la obtención del Diploma Básico en la convocatoria de mayo, serán en todos los países el día 28 de mayo, excepto en Estados Unidos y Japón, donde se celebrarán el día 29 de mayo.

En la convocatoria de noviembre, las fechas de inicio de la realización de las pruebas escritas para la obtención del Diploma Básico y del Diploma Superior serán en todos los países el día 19 de noviembre, excepto en Estados Unidos y Japón, donde se celebrarán el día 20 de noviembre.

Cuarto.—El Secretario general técnico del Ministerio de Educación y Ciencia podrá autorizar la adaptación de las fechas a las circunstancias excepcionales que concurren en algún caso concreto.

Quinto.—Los plazos de inscripción en las pruebas terminarán, para la convocatoria de mayo, el día 28 de abril, y, para la convocatoria de noviembre, el día 19 de octubre.

Sexto.—La coordinación de la gestión de las pruebas a las que se refiere el punto anterior será ejercida por las personas que se relacionan en el anexo III de la presente Resolución.

Séptimo.—Lo dispuesto en la presente Resolución se entenderá sin perjuicio de cuanto se derive del contenido del Convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Instituto Cervantes, al que se refiere la disposición final primera del Real Decreto 1/1992, de 10 de enero, por el que se modifican y completan determinados artículos del Real Decreto 826/1988, de 20 de julio, por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera.

Octavo.—Lo dispuesto en la presente Resolución se adaptará, en el caso de las Universidades con las que se hayan suscrito convenios de colaboración al efecto, a lo que se derive de tales convenios.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efecto.

Madrid, 20 de enero de 1993.—El Subsecretario del Departamento, Enrique Guerrero Salom.

Ilmo. Sr. Secretario general técnico del Ministerio de Educación y Ciencia.

ANEXO I

Países y ciudades en los que se realizarán las pruebas para la obtención del Diploma Básico de Español como lengua extranjera en la convocatoria de mayo de 1993

Alemania: Berlín, Bonn, Múnich.
 Argelia: Argel.
 Austria: Viena.
 Bélgica: Bruselas.
 Brasil: Belo Horizonte, Brasilia, Curitiba, Porto Alegre, Recife, Río de Janeiro, Salvador, Sao Paulo.
 Bulgaria: Sofía.
 Costa de Marfil: Abidján.
 Checoslovaquia: Praga.
 Egipto: Alejandría, El Cairo.
 España: Alcalá de Henares, Barcelona, Cáceres, Cádiz, Córdoba, La Coruña, La Laguna, Las Palmas, Madrid (Universidad Autónoma), Madrid (Universidad Complutense), Málaga, Palma de Mallorca, Salamanca, Santander, Santiago de Compostela, Valencia, Valladolid, Zaragoza.
 Estados Unidos: Miami, Nueva York, Washington.
 Filipinas: Manila.
 Francia: Lyon, París, Toulouse.
 Grecia: Atenas.
 Holanda: Utrecht.
 Hungría: Budapest.
 Irlanda: Dublín.
 Italia: Milán, Nápoles, Roma.
 Marruecos: Casablanca, Nador, Rabat, Tánger, Tetuán.
 Polonia: Cracovia, Varsovia.
 Portugal: Lisboa, Oporto.
 Reino Unido: Londres, Manchester.
 Rumanía: Bucarest.
 Rusia: Moscú.
 Suecia: Estocolmo.
 Suiza: Basilea, Berna, Ginebra, Zúrich.
 Túnez: Túnez.
 Turquía: Ankara, Esmirna, Estambul.

ANEXO II

Países y ciudades en los que se realizarán las pruebas para la obtención del Diploma Básico y Superior de Español como lengua extranjera en la convocatoria de noviembre de 1993

DIPLOMA BASICO

Alemania: Berlín, Bonn, Múnich.
 Argelia: Argel, Orán.
 Australia: Adelaida, Brisbane, Camberra, Melbourne, Sydney.
 Austria: Viena.
 Bélgica: Bruselas.
 Brasil: Belo Horizonte, Brasilia, Curitiba, Porto Alegre, Recife, Río de Janeiro, Salvador, Sao Paulo.
 Bulgaria: Sofía.
 Canadá: Ottawa, Toronto.
 Costa de Marfil: Abidján.
 Checoslovaquia: Bratislava, Praga.
 Egipto: Alejandría, El Cairo.
 España: Alcalá de Henares, Barcelona, Cáceres, Cádiz, Córdoba, La Coruña, La Laguna, Las Palmas, Madrid (Universidad Autónoma), Madrid (Universidad Complutense), Málaga, Palma de Mallorca, Salamanca, Santander, Santiago de Compostela, Valencia, Valladolid, Zaragoza.
 Estados Unidos: Albuquerque, Boston, Chicago, Houston, Los Angeles, Miami, Nueva Orleans, Nueva York, San Francisco, Washington.
 Filipinas: Manila.
 Francia: Bayona, Burdeos, Estrasburgo, Lille, Marsella, Montpellier, Niza, París, Perpignan, Rouen.
 Grecia: Atenas.
 Holanda: Utrecht.
 Hungría: Budapest.
 Irlanda: Dublín.
 Italia: Milán, Nápoles, Roma.
 Japón: Osaka, Tokio.
 Jordania: Ammán.
 Líbano: Beirut.
 Marruecos: Casablanca, Rabat, Tánger, Tetuán.
 Nueva Zelanda: Auckland.
 Polonia: Gdansk, Varsovia.
 Portugal: Lisboa, Oporto.
 Reino Unido: Belfast, Londres, Manchester.
 Rumanía: Bucarest.
 Rusia: Moscú, San Petersburgo.
 Siria: Damasco.
 Suecia: Estocolmo.
 Suiza: Basilea, Berna, Ginebra, Zúrich.
 Túnez: Túnez.

DIPLOMA SUPERIOR

Alemania: Berlín, Bonn, Múnich.
 Argelia: Argel.
 Australia: Adelaida, Brisbane, Camberra, Melbourne, Sydney.
 Austria: Viena.
 Bélgica: Bruselas.
 Brasil: Belo Horizonte, Brasilia, Curitiba, Porto Alegre, Recife, Río de Janeiro, Salvador, Sao Paulo.
 Bulgaria: Sofía.
 Canadá: Ottawa, Toronto.
 Costa de Marfil: Abidján.
 Checoslovaquia: Bratislava, Praga.
 Egipto: Alejandría, El Cairo.
 España: Alcalá de Henares, Barcelona, Cáceres, Cádiz, Córdoba, La Coruña, La Laguna, Las Palmas, Madrid (Universidad Autónoma), Madrid (Universidad Complutense), Málaga, Palma de Mallorca, Salamanca, Santander, Santiago de Compostela, Valencia, Valladolid, Zaragoza.
 Estados Unidos: Albuquerque, Boston, Chicago, Houston, Los Angeles, Miami, Nueva Orleans, Nueva York, San Francisco, Washington.
 Filipinas: Manila.
 Francia: Bayona, Burdeos, Estrasburgo, Lille, Lyon, Marsella, Montpellier, Niza, París, Perpignan, Rouen, Toulouse.
 Grecia: Atenas.
 Holanda: Utrecht.
 Hungría: Budapest.
 Irlanda: Dublín.
 Italia: Milán, Nápoles, Roma.
 Japón: Osaka, Tokio.
 Jordania: Ammán.
 Líbano: Beirut.
 Marruecos: Casablanca, Nador, Rabat, Tánger, Tetuán.

DISPONGO:

Artículo 1.

Se levantan las dos fracciones, para investigación de las sustancias que se indican, de la zona de reserva a favor del Estado, denominada «Testeiro», inscripción número 228, definidas según se designa a continuación:

Áreas delimitadas por arcos de meridianos, referidos al de Greenwich y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

a) Fracción 1.ª «Doade»:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	8° 22' 00" Oeste	42° 32' 00" Norte
Vértice 2	8° 17' 40" Oeste	42° 32' 00" Norte
Vértice 3	8° 17' 40" Oeste	42° 25' 40" Norte
Vértice 4	8° 22' 00" Oeste	42° 25' 40" Norte

Sustancias reservadas: Estaño, volframio, tántalo, niobio y litio.

El perímetro así definido delimita una superficie de 247 cuadrículas mineras en las provincias de Orense y Pontevedra.

b) Fracción 2.ª «Carballino»:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	8° 11' 00" Oeste	42° 35' 40" Norte
Vértice 2	8° 00' 00" Oeste	42° 35' 40" Norte
Vértice 3	8° 00' 00" Oeste	42° 25' 40" Norte
Vértice 4	8° 11' 00" Oeste	42° 25' 40" Norte

Sustancias reservadas: Oro, plata y arsénico.

El perímetro así definido delimita una superficie de 990 cuadrículas mineras en las provincias de Orense y Pontevedra.

Artículo 2.

El terreno así definido queda franco en la fracción 1.ª para los recursos de estaño, volframio, tántalo, niobio y litio, y en la fracción 2.ª para los recursos de oro, plata y arsénico en las áreas no afectadas por otros derechos mineros.

Artículo 3.

Quedan libres de las condiciones impuestas con motivo de la reserva, a efectos de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Minas y artículo 26 de su Reglamento General, los permisos de exploración, investigación y concesiones de explotación otorgados sobre las zonas indicadas.

Dado en Madrid a 13 de noviembre de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Industria, Comercio y Turismo,
JOSE CLAUDIO ARANZADI MARTINEZ

3285

REAL DECRETO 1584/1992, de 18 de diciembre, por el que se dispone la prórroga por tres años de la reserva provisional a favor del Estado, para investigación de recursos minerales de andalucita y mica, denominada «Badajoz A», inscripción número 303, comprendida en la provincia de Badajoz.

Por Real Decreto 469/1988, de 13 de mayo, se declaró una zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de recursos minerales de andalucita y mica, el área denominada «Badajoz A», inscripción número 303, comprendida en la provincia de Badajoz, según el perímetro definido en el citado Real Decreto, encomendándose la investigación a la «Empresa Nacional del Uranio, Sociedad Anónima» (ENUSA).

Por Orden de 18 de mayo de 1989, se dispuso la prórroga por tres años del período de vigencia de la reserva, manteniéndose la misma superficie y las sustancias reservadas.

Los trabajos de investigación que se vienen realizando en el área de reserva considerada, consistentes en estudios de explotabilidad de la andalucita descubierta continúan centrándose en las pizarras sericíticas, por lo que se justifica la continuación de los trabajos.

A tal fin y teniendo en cuenta lo establecido por los artículos 8.3 y 45 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y concordantes del Regla-

mento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, resulta aconsejable dictar la oportuna disposición que establezca la prórroga de la reserva provisional de la zona citada.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria, Comercio y Turismo, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de diciembre de 1992,

DISPONGO:

Artículo 1.

Se prorroga la reserva provisional a favor del Estado, denominada «Badajoz A», inscripción número 303, comprendida en la provincia de Badajoz, establecida por Real Decreto 469/1988, de 13 de mayo, y prorrogado su plazo de vigencia por Orden de 18 de mayo de 1989, conservando su misma delimitación y sustancias minerales a investigar.

Artículo 2.

Esta prórroga entrará en vigor a partir de la fecha de vencimiento de la anteriormente dispuesta y se concede por un plazo de tres años.

Artículo 3.

Sigue encomendada la investigación de esta zona de reserva a la «Empresa Nacional del Uranio, Sociedad Anónima», la cual dará cuenta anualmente de los resultados que obtenga a la Dirección General de Minas y de la Construcción y al Servicio de Minas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Dado en Madrid a 18 de diciembre de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Industria, Comercio y Turismo,
JOSE CLAUDIO ARANZADI MARTINEZ

3286

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 455/1991, promovido por «Nueva Rioja, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 455/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Nueva Rioja, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de marzo de 1986 y 20 de noviembre de 1987, se ha dictado, con fecha 20 de marzo de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora señora Montero Correal en nombre y representación de «Nueva Rioja, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de marzo de 1986, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto, y desestimado posteriormente con fecha 20 de noviembre de 1987, sobre inscripción de la marca número 1.080.470, «El Correo de La Rioja», clase 16, por lo que se confirma la Resolución recurrida, por ser ajustada a Derecho.

No se hace pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de noviembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

3287

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.549/1986-04, promovido por «Mattel Inc.».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.549/1986-04, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Mattel Inc.» contra